



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0716.-

REF: Proceso Verbal Declarativo Acción Reivindicatoria, promovido por ROSALBA DEL CARMEN GUARDO TORRES, MARIA VIRGINIA GUARDO AGAMEZ, MERCEDES ALICIA GUARDO AGAMEZ y OTROS, por intermedio de Apoderado, Dr. CARLOS ARTURO NAVARRO PARRA, contra CARLOS EMIRO OLIER GONZALEZ, Radicado bajo el número 13-836-31-89-002-2018-00215-00.-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Désígnese como CURADOR AD-LITEM, de los demandados PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, al profesional del Derecho, Doctor WILMER ESTRADA ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.143.348.020 y Tarjeta Profesional Nro. 303.789 del C.S.J., para que vele por los intereses y derechos de éstos en legal forma. Comuníquese al mencionado la presente designación, para que una vez comparezca, se le dé la debida posesión del cargo.-

SEGUNDO: Señálase como gastos provisionales al Curador Ad-Litem designado dentro del presente proceso, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00); ello, de conformidad a lo establecido en la Sentencia de la Corte Constitucional C-083 de 2.014; gastos que deberán ser



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

cancelados por la parte demandante, a órdenes de este Despacho Judicial o directamente al Curador y acreditarse el pago en el expediente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9855da578b0d9303de6bf9799a2375b56fe6b2a167a1385457f2bcb699f39e45**
Documento generado en 09/12/2022 04:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>